

EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

año.....	4'50 ptas.
semestre.....	2'25 "
trimestre.....	1'15 "
MAGISTERIO SORIANO y El visador Numantino, combi- nados, un año.....	7'50 "
pago será adelantado.	

DIRECTOR
DON VICENTE TEJERO

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

Redacción y Administración, Collado 54.

¡NUMANCIA!

(Continuación).

Después de esto solo resta decir que el asunto entrado en los dominios de la certidumbre y dado los de la opinión, y que el más docto Cuerpo que existe en España acerca de estas materias, Real Academia de la Historia, al premiar la memoria del Sr. Saavedra, al publicarla entre sus obras, y al hacer excavaciones, por desgracia suspendidas á poco de comenzadas, ha dado sentencia inapelable en este litigio.....

Ojalá se hubieran podido recoger los testimonios mudos pero elocuentes que la ignorancia, el abandono y la codicia han aventado por desgracia. Diseminados idolillos, planchas ó capas, monedas y medallas, piedras, barros, etc., etc., son como notas dispersas que no forman acorde, como letras quebradas que no constituyen frase recordadora de lo que existió, como palabras sin ilación que no logran ser el verbo fecundo que exprese la vida de lo que fué. ¡Qué admirable museo de antigüedades se hubiera podido formar en nuestra capitaleja! (*)

(*) La hermosa y patriótica idea de formar un Museo provincial surgió en la luminosa mente y fué acariciada por el exquisito gusto y enardecido corazón del tierno y delicado poeta Gustavo Adolfo Bacquer, gloria de España. Profesaba fiial cariño á nuestro rincón y tuvo el feliz pensamiento de adquirir el admirable monumento de San Juan de Duero y destinarlo á este objeto. Noticia tan curiosa la da el ilustrado y entusiasta soriano D. Antonio Pérez Rioja—por desgracia fallecido poco ha en plena madurez de su talento,— en su obra *Crónica de Soria*, que también hemos consultado en esta ocasión. Otras varias obras históricas y poéticas, consagradas á su tierra natal, ha producido la laboriosa y brillante pluma del Sr. Rioja.

No sólo tienen su hado los libros ¡también lo tienen los demás objetos que han servido de medio de expresión de la vida de los hombres!

**

Pasado el puente y siguiendo por la carretera, que cruza por entre las casas del lindo pueblecito mencionado, se halla á la derecha una calle que se rotula de *Numancia*. Por allí se va para subir al famosísimo cerro de su nombre, que por su forma y por la denominación del pueblo que está al pie, se llama *Muela de Garray*. La ascensión por esta parte es fácil, pues la pendiente, aunque algo rápida, no tiene asperezas. Al pie de la colina, antes de llegar á la ermita de los Mártires, se hallan manifiestos vestigios, restos de muralla, que hollaban nuestras plantas, y nos hacían recordar que Loperráez en su descripción dice: «que aún aparecían...; que veíanse por la parte del río tres vallados de piedra que, guardando la figura de muralla y las distancias de foso y contrafoso, conservaban las líneas curvas, cuyos espacios intermedios habían puesto en cultivo los naturales». Lo mismo nos pareció á mi buen compañero de excursión y á mí, al comenzar la subida.

Mientras la hacíamos, nuestros ojos querían verlo todo, se dilataban en la medida que los de la imaginación y el deseo; inquieto estaba nuestro corazón, é inquietos nuestros pies, que andaban y desandaban por las tierras incultas y por las roturadas... ¡Quién hubiera podido penetrar en las entrañas del cerro, túmulo inmenso y glorioso de aquel pueblo heroico, y removerlas y besarlas piadosamente!

Ya estamos en la cima del cerro que forma una meseta de unas 18 hectáreas de superficie,

elevada á 60 metros sobre su base y á unos 1073 sobre el nivel del mar, con rápidas caídas al Duero, por el O., y al Moñigón ó Merdancho, por el S., en cuya dirección se halla la aldehuela de Garrayejo ó Garrejo con su ermita de San Julián; nuestras miradas son atraídas por un exiguo monumento que se ve, y hacia él se dirigen nuestros pasos, y hacia unas hileras de piedras que resaltan sobre el terreno. También se ven algunos montículos, formados al escavar el suelo, en las pocas y superficiales exploraciones que allí se han hecho.

Los vestigios, los restos eran sin duda más numerosos y estaban mejor conservados en el siglo XVI, cuando los vió Ambrosio de Morales, y en el XVIII, en que Loperráez dió más circunstanciadas noticias, que en nuestro tiempo, aún después de las excavaciones hechas por corporaciones (como la Sociedad de Amigos del País y la Real Academia de la Historia) ó por particulares (como el benemérito Sr. Saavedra).

El erudito historiador del obispado de Osma habla de «recuadros de casas, de calles y de algunas plazuelas formadas por cimientos de pared sin betún ni pulidez...; de fragmentos de tejas y vasijas, de escorias...; del sitio de la plaza, así llamado por los mismos naturales, en la parte principal de esta cima... y de las muchas piedras sillares que los vecinos de Garray extraían para sus construcciones, á poco que abrían el suelo»...; el Sr. Saavedra, de trozos de muros, uno descubierto por él, de alguna inscripción sepulcral, etc., la docta Corporación resume lo hallado antes y lo descubierto entonces: «una calle romana á manera de vía romana, varios recuadros de edificios cerrados que debían ser la parte subterránea de los mismos en toda la dirección de la calle; unos pozos, el suelo de cemento de unos baños son sus cañerías para la conducción de las aguas, las ruinas de un templo con dos aras á Marte y á Júpiter, respectivamente, y al extremo opuesto unos cuantos sepulcros... y multitud de fragmentos de vasijas de barro fino perfectamente labradas y algunos otros objetos»... Medallas y monedas (celtiberas y romanas) se han encontrado bastantes, pero son pocas las publicadas.

Con todo, no es mucho lo que se ve á flor de tierra para quien lleva lleno el magín de las hazañas que realizó la inmortal Numancia, del asedio que resistió durante muchos meses, de los recursos é ingenios que empleó el segundo Afri-

cano, Escipión Emiliano, tan conocedor, tan imbuído en las tretas y artificios necesarios para destruir las ciudades, sin dar la cara, ni confiar el buen éxito á una acción campal, después del exterminio de la ruina total del más formidable terror de Roma, de su implacable enemiga, de la poderosa Cartago. Esta impresión que, con la franqueza y sinceridad peculiares de su pueblo, refleja uno de los hijos más amantes de Soria y el primero sin duda de sus historiadores, D. Nicolás Rabal, mi querido maestro en el Instituto, al decir en una nota que «en Numancia no corresponden ciertamente los restos hallados hasta ahora con la importancia política ni con su fama»... es también, aunque no se manifieste, la dominante que casi todos experimentan cuando contemplan aquella solitaria altiplanicie. Ingenuamente lo ha expresado un distinguido periodista, el autor de los *Cuentos en papel de oficio*, relatando la visita que S. M. ha hecho á este memorable sitio, cuando se le escaparon de los puntos de su pluma ilustrada y sensata, estas palabras: «Después subieron (las reales personas) á la cima del cerro, terreno escueto y yermo, donde hace falta una buena voluntad para adivinar que allí estuvo la ciudad «terror de Roma fementida».

(Se continuará).

NUESTRO APLAUSO

Lo merece, por lo que va haciendo el Sr. Bugallal, nuestro actual ministro de Instrucción pública.

Refiriéndonos al bachillerato, que es lo que primero se nos ocurre, diremos que encontramos mucho más arreglado á la capacidad de los niños de 10 á 12 años lo que ahora se va á exigir, que lo que exigía el Real decreto de 16 de agosto de 1901.

Véanse las razones en que se funda, y que se explican en el preámbulo del Real decreto de 6 de septiembre último.

Sin ampulósidades, sin palabras huecas y estilo campanudo y á veces gongorino, como acostumbra otros, este preámbulo dice que «sería dar motivo de justa alarma á alumnos, familias y Profesorado el hablar siquiera en estos momentos de una reforma en el plan de estudios de segunda enseñanza».

Efectivamente, tantas son las disposiciones que se han dictado en el transcurso de poco tiempo, que acabaría de trastocarlo todo el que intentara reformar de nuevo.

Lejos de ello, añade que solo pretende dar fuerza al último, de agosto de 1901, que ha sufrido reformas y de aligerar ese mismo plan, atendiendo á las reclamaciones por el enorme trabajo, excesivo tiempo de asistencia á clases y del excesivo número de asignaturas, que no dejaban espacio para las indispensables expansiones de la edad, ni para el estudio de cada día y menos para los trabajos prácticos.

¿A qué conducía el obligar á los alumnos de segunda enseñanza, desde el primer año, á tener 17 clases semanales, más las 2 de gimnasia?

Y aumentarlas á 19 en el segundo año, á 23 en el tercero, etc. llegando á 26 en el sexto?

Cuando se clama diariamente por la disminución de horas de clases en las escuelas, pretendían los enciclopedistas que los alumnos del bachillerato tuvieran casi tantas como las de primera enseñanza y que resultarían más indudablemente con el estudio en casa que los niños de las escuelas suprimen por completo, ó poco menos, cosa imposible en la segunda enseñanza.

¿Ni á qué fin tanta gimnasia, ni tanta caligrafía, ni la preceptiva y composición, ni la geografía comercial y estadística, ni la teórica industrial ni aun la lengua inglesa ó alemana, en los estudios del bachillerato?

No está la falta en el número de asignaturas, sino en exigir tan poco de ellas, como por fuerza tenía que suceder, atendiendo al refrán que dice que «el que mucho abarca, poco aprieta».

Se imponía, pues, «una prudente reducción» como se ha hecho.

Dos cursos de dibujo en los años cuarto y quinto, cuando ya el alumno sabe Geometría y puede tener «más seguridad en el pulso é idea más clara de la perspectiva».

Dos cursos de gimnasia, para no exagerar con seis que había.

Dos de Geografía, englobando en el primero la Cosmografía y Física del Globo, y prescindiendo de la comercial y estadística, propias de otras Escuelas, como muy bien dice.

Y así de lo demás que se reforma, que es á nuestro parecer muy racional.

Quedan de este modo 14 clases semanales en el primero y segundo años, que llegan cuando más á 19 en los siguientes.

Con ello salen ganando los alumnos, que pueden dedicar más tiempo al estudio en sus casas y á las expansiones propias de la edad.

Y los padres ganan también, porque ni tienen que comprar tantos libros ni pagar tantas matrículas para asignaturas que tal vez luego no necesitaran sus hijos en las carreras que emprendieran.

Justo es, pues, que enviemos nuestro aplauso al ministro, al paso que deseamos acierte en todas las reformas que intente, como ha acertado en esta.

FELIX SARRABLO.

Sección oficial.

Junta provincial de Instrucción pública de Soria.

Circular.

A fin de evitar las dudas que pudieran surgir á los Maestros y Maestras de esta provincia, sobre la época en que deben confeccionar y presentar los presupuestos escolares para el próximo año de 1904, á las respectivas Juntas locales, esta Junta provincial recuerda á los referidos funcionarios la obligación que tienen de presentarlos durante todo el presente mes de octubre á las Juntas locales, ajustado según las prescripciones de la Real orden de 31 de marzo de 1902 y Orden de la Subsecretaría de 4 de octubre del mismo año.

Los presupuestos escolares de adultos se confeccionarán idénticamente á los destinados para las escuelas diurnas, reintegrados debidamente y especificando los nombres de los autores de libros de texto, el número de cada objeto y clase de material que se necesite presupuestar y el inventario del material existente en la escuela, que ha de ser también por duplicado y en el que se ha de expresar el estado *bueno, malo ó regular* de los útiles de enseñanza.

Las Juntas locales remitirán á la provincial, durante el mes de noviembre y con informe acordado en sesión, los dos ejemplares del presupuesto que los maestros formulen, teniendo en cuenta para su examen y resolución, el mobiliario y material existentes y las necesidades de la enseñanza, y se advierte y previene que si transcurrido el mes de noviembre no cumplen con esta obligación, la provincial reclamará directamente á los señores Profesores los mencionados presupuestos escolares y exigirá á los mismos y á las Juntas locales la responsabilidad consiguiente por incumplimiento de lo mandado.

Soria 8 de octubre de 1903.—El Gobernador presidente, *Carlos García Aliz*.—El Secretario, *Eulogio Martínez de Toro*.

Distrito universitario de Zaragoza.—Rectorado.

Circular.

Convenientemente autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, este Rectorado acuerda conceder á todos los maestros y maestras de su Distrito universitario, con motivo de las fiestas que se celebran en Zaragoza en honor de su excelsa patrona la Santísima Virgen del Pilar, y de la visita regia de S. M. el Rey (q. D. g.), tres días de licencia, que podrán ser á elección, los 12, 13 y 14, ó 16, 17 y 18 del corriente mes, al solo objeto de que puedan concurrir á esta ciudad cuantos gasten verificarlo, en la inteligencia de que los que hagan uso de la gracia, deberán personarse el mismo día ó al siguiente de su llegada, de diez á once, en el Negociado de 1.ª enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, con el fin de inscribir su nombre en las listas que al efecto serán formadas, así como el de la escuela donde prestan sus servicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 9 de octubre de 1903.—El Rector, *M. Ripollés*.

ESCALAFONES

Paso á la justicia; gratitud á quien la merece, y abajo la adulación.

La gratitud es una de las virtudes más sublimes y que más enaltece al individuo ó á la entidad colectiva que la ejercita. Por eso el Magisterio primario de esta provincia paga, porque debe, la eterna gratitud á que se ha hecho acreedor nuestro dignísimo Jefe D. José Puig, Inspector provincial de primera enseñanza. La justicia se abre siempre camino en las conciencias rectas, pública y privadamente, y éstas rinden con espontaneidad unánime y sin excitaciones oficiosas de ningún género, el homenaje que se merece todo aquél que la administra rectamente.

El Sr. Puig con su demostrado celo por el bienestar de sus subordinados, con su ostensible laboriosidad y su ilimitada y plausible constancia, condiciones que reunidas todas en un individuo constituyen un hombre de mérito excepcional, ha hecho acabada justicia á la noble aspiración de los maestros sorianos consiguiendo con su entereza y decisión llegar á tocar la meta de los anhelos de todos mis compañeros y llenar el constante y bello ideal de los mismos. Fuera, pues, los relumbrones, los que solo desean exhibiciones, los que para no obrar el bien han encontrado montañas inaccesibles y obstáculos insuperables, al paso que un hombre de temple, de voluntad de hierro y trabajador incansable, ha logrado en dos meses allanar dificultades, remover obstáculos, vencer inconvenientes y realizar silenciosa, y casi súbitamente, un trabajo tan suspirado por quien, con justicia, clamaba porque se llevase á cabo.

¡Loor eterno á los que como el actual señor Inspector con gran contento nuestro, desempeña tan acertadamente las múltiples obligaciones que su importante cargo le imponen!

Hagamos también partícipes de justo aplauso á los individuos todos que han secundado la loable iniciativa, vertiginosa actividad y viril energía de nuestro estimadísimo defensor y Jefe nuestro.

Cualquiera que lea el presente escrito dirá que yo, según el epígrafe del mismo, aspiro á tirar por tierra la adulación, y, sin embargo parece que la estoy practicando. No es así, mis queridos lectores; pues en primer término la adulación es servil, razón por la que la aborrezco con todas mis potencias y sentidos; y en segundo, porque abrigo el íntimo convencimiento de que cuantos aplausos he tributado á nuestro amado Inspector, relativos al asunto de escalafones, se los merece, por estar basados en la justicia, en la razón y en la más absoluta imparcialidad. Así creo lo comprenderéis y juzgaréis, porque así es. Continúe, pues, el Sr. Puig el camino felizmente emprendido, hasta llegar al deseado término de conseguir que la confección de escalafo-

nes no sea después letra muerta, para lo cual ha de desplegar cerca de la Junta Provincial de I. P. y de la Excma. Diputación, el intensísimo interés de que se halla poseído por el favor de sus subordinados, á fin de que, por parte de dicha Junta, y contando con la valiosa cooperación de la misma, gestione que la Excma. haga puntual y religiosamente lo consensuado para escalafones, y si logra esto, entonces tendrá un brillante triunfo, porque habrá hecho absolutamente completa la victoria.

Ofrezco, pues, mi constante é incondicional adhesión al resuelto protector de nuestra querida clase, terminando con el vivo placer de aquel experimentará la grata satisfacción de haber cumplido, y además la de recibir las mejores bendiciones del Magisterio soriano altamente reconocido.

DIEGO UTRILLA

Escuelas vacantes.

Concurso único.

PROVINCIA DE HUESCA

Escuelas de niños—Aragüés del Puerto, con 625 pesetas; Isché, 625; Lagunarrota, 550; Mantany, 400.
De niñas.—Pertuse, 625 pesetas; Montany, 400.
Auxiliaria de párvulos.—Ayerbe, con 500 pesetas.
De ambos sexos.—Rodellar, con 575 pesetas; Torralba, Castejón de Sobrarbe (temporada); Santa Eulalia, 550; Riglos, 500; Faulo, Torres de Alcanadre, Santa Roda, Eriste, 450; Esquedas, 425. Novales, 400; San Sipán, Quinzano, 375; San Pedro, Torrelarribera, Zorze, Espierba, Castigalen, Castilsabás, Artasona, ra (temporada), Valle de Bardají, 350; Escarrilla Abenilla, 300; Escuaín, Majones, Castelflorite, Be Sasa del Abadiado, Barbaruens, 275; Sieste, Santa Almunia del Romeral, Otín (temporada), Santa Eulalia (temporada), Escalona, Cagigar, Ascara, Alina, Artruéy, Suelves, Ballabriga, Barbenuta, Callén, Arribas San Lorenzo, Secorún, Arro, Somanés, Piedramanta, Bubal, Mondot, Charo, Chiró, Merli, Artaso, Erdasera, Javierre del Obispo, Ayerbede Broto, Aso de Sarmonte, Centenero, Latre, Ulle y Barós (temporada), Lasbellostas (temporada), Pueyo y Morcat, Hoz de Isín, 250; Fragonal y Lastiesas, Aén, 200.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Elementales de niños.—Bellmunt, Bonastre, Caseres, Dosaiguas, Morera, Perafort, Fira, Regnés (Torralba), 625.
Elementales de niñas.—Alió, Amposta (Auxiliaria), Cabacés, Santa Oliva, 625.
Incompleta de niños.—Guiamets, 500 pesetas.
Incompletas de niñas.—Querol, 500 pesetas; Hortalet (Vandellós), 500.
De ambos sexos en Maestra.—Pilas, Coldejon, llespinosa (Santa Perpetua); todas dotadas con 500 pesetas.

(B. O. de 23 de septiembre de 1903)

PROVINCIA DE GERONA

Completas de niños.—Campllonch, San Pedro Presas y Vilasaca, 625.

8. «Compendio de Religión y Moral», por D. Tomás de A. Ri-
guelt y Soler.—Barcelona, 1896; un tomo con 125 páginas.
9. «Compendio de Geografía». Guía de primera enseñanza, por
D. Saturnino Calleja.—Madrid, 1899; un tomo con 125 pá-
ginas con grabados.
10. «Compendio de Aritmética», Guía de primera enseñanza,
por D. Saturnino Calleja. Tomo IV.—Madrid, 1899; un
tomo con 101 páginas.
11. «Aritmética práctica para las Escuelas elementales», por don
Pedro Miguez Zubillaga.—Bilbao, 1899; un tomo con 139
páginas.
12. «Compendio de Aritmética teórico-práctico», por D. Manuel
Medina y Merino.—Albacete, 1899; un tomo con 114 pá-
ginas.
13. «Trazos escogidos de los mejores clásicos españoles», segun-
da parte. Verso, por D. P. R.—Sevilla, 1896; un tomo con
154 páginas.
14. «Guía de la niñez», Manual de lectura, primera parte, publi-
cado por los Misioneros Hijos del Corazón de María.—Bar-
celona, 1895; un tomo con 205 páginas.
15. «Prontuario de Urbanidad», por D. Federico Bosch y Serra,
primera edición.—Barcelona, 1899; un tomo con 62 pá-
ginas.
16. «Curso elemental de Fisiología», por don^a María del Pilar
Villén y Rey.—Burgos, 1898; un tomo con 196 páginas.
17. «Tratado teórico elemental de la Música», por D. Gerardo
Jiménez y Pérez.—Bilbao, 1898.
18. «Cartilla del ciudadano», por D. Felipe Gallo.—Segovia, 1901;
un tomo con 186 páginas.
19. «Nociones de Derecho», por D. Manuel Corté, Cuadrado.—
Madrid, 1902; dos tomos de 291 y 217 páginas respectiva-
mente.
20. «Aritmética y sistema métrico decimal», grado primero, por
D. Juan Olimaco Arroyo García.—Madrid, 1899; un tomo
con 104 páginas.

tral de Derechos pasivos del Magisterio, y que será librado en firma á favor del habilitado que al efecto se designe.

2.ª Las Juntas provinciales de Instrucción pública, notificarán á los Habilitados de los partidos judiciales esta resolución, advirtiéndoles que como han de percibir los libramientos con la baja del expresado descuento, no será necesario consignar su importe en los recibos que suscribe el Maestro, ni en las cuentas de éstos y de los Habilitados.

3.ª No obstante estas disposiciones, el 10 por 100 de descuento para la Junta Central de Derechos pasivos seguirá figurando en los presupuestos de los Maestros, y comprendiéndose en las certificaciones de las Juntas provinciales, como previene la regla 4.ª de la instrucción de 31 de marzo de 1902, debiendo tener presente las Secciones de Instrucción pública de las provincias, al examinar las cuentas, esta modificación, que ha de alterar su adaptación al presupuesto, pero que no debe ser obstáculo para que sean aprobados.

4.ª Formulada la cuenta por el Maestro en la forma que previene la instrucción ya citada, será entregada por éste al Habilitado, suprimiéndose el segundo ejemplar ó duplicado, pues no será necesario remitir á la Subsecretaría del Ministerio más que el original debidamente justificado. A su vez, el Habilitado redactará la carpeta general de sus cuentas solo por duplicado, suprimiendo las copias de los recibos y de las cuentas de los maestros, que, conforme á lo dispuesto, solo deben ser unidos al original.

5.ª En el próximo presupuesto se consignará crédito suficiente para remunerar el servicio de los habilitados Pagadores, conforme está prevenido en la Instrucción de 31 de marzo citado, cuyos preceptos no han podido ser cumplidos por ser el presupuesto vigente el de 1902, autorizado por Real decreto de 31 de diciembre último, y no existir en éste el crédito necesario para ello.

6.ª Cuando por cualquier causa que sea estimada como legal por las Secciones de Instrucción pública de las Juntas provinciales, resultasen en las cuentas de los habilitados el saldo de la liquidación con déficit por ser mayor el número de atenciones que el importe de los libramientos realizados, ésto no será obstáculo que impida la rendición de cuentas, y haciendo constar las Juntas provinciales las causas que han originado el saldo en déficit, las remitirán á la Subsecretaría,

que propenda el pago del que resulte en la cuenta si así fuera proce-
dente

7.º El examen y censura que de las cuentas de material de las
escuelas de primera enseñanza verifiquen las Secciones de Instrucción
pública y Bellas Artes, comprenderá, no solo la comprobación aritmé-
tica y conformidad de aquéllas con el presupuesto aprobado, sino que
deberá extenderse á la autenticidad de los gastos realizados por los
Maestros, y si han sido ó no procedentes.

8.º Cuando las cuentas que justifiquen los gastos de material de
las escuelas públicas de primera enseñanza merezcan ser censuradas
por adolecer de reparos ó defectos que impidan su aprobación, los je-
fes de las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes dirigirán
pliegos de reparos á los Habilitados y Maestros, quienes estarán obli-
gados á solventarlos en los plazos que les sean señalados al efecto,
bajo apercibimiento de serles exigido el reintegro de las cantidades
percibidas y no justificadas debidamente.

9.º Para la solvencia de estos reparos, y cuando sea necesario en
la justificación de las cuentas, los jefes de las Secciones de Instruc-
ción pública y Bellas Artes, podrán ampliar los plazos marcados en la
instrucción de 21 de marzo de 1902, pero siempre de modo que se pro-
cure muy especialmente el más exacto cumplimiento de art. 8.º de la
ley de 28 de febrero de 1873, que impone la justificación de los libra-
mientos ante el Tribunal de Cuentas del Reino á los tres meses, conta-
dos desde la fecha en que fueron hechos efectivos.

10. A los efectos de las reglas precedentes, los habilitados de los
partidos judiciales y maestros de primera enseñanza, atenderán con
especial cuidado las órdenes que por las secciones de Instrucción pú-
blica y Bellas Artes les sean comunicadas para el cumplimiento de
este servicio.

11. La subsecretaría del ministerio procurará para estas disposi-
ciones la publicidad necesaria.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de los habilita-
dos y maestros de esa provincia, interesándole especialmente que pro-
cure la notificación de estas disposiciones á los interesados, publicán-
dolo en el *Boletín oficial* y consultando á esa subsecretaría cuantas du-
das puedan originar en cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1903.—El

Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

subsecretario, el Marqués de Casa Laiglesia.—Señores Gobernadores, pre-
sidentes de las juntas provinciales de primera enseñanza.

9 mayo.—Obras de texto.—Real orden.

De conformidad con lo propuesto por la Sección primera del Con-
sejo de Instrucción pública;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar útiles para que pue-
dan servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza las obras
que se expresan en la adjunta relación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efec-
tos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1903.—
M. Alendalazar.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación de las obras que, de conformidad con lo propuesto por la
Sección primera del Consejo de Instrucción pública, se declaran
útiles para que puedan servir de texto en las Escuelas de primera
enseñanza por Real orden de 9 del actual.

Números.

- 1.º *Agricultura*, Biblioteca de las Escuelas, publicado por don Saturnino Calleja.—Madrid 1899; un tomo de 190 páginas con grabados.
- 2.º *Noiones de Industria*, escritas al alcance de los niños, por D. Esteban Oca.—Logroño, 1898; un tomo con 65 pá-
ginas.
- 3.º *Compendio de Agricultura*, por D. Juan Bautista Fito Ar-
mengón, segunda edición.—Barcelona, 1899; un tomo con
116 páginas.
- 4.º *Cartilla Forestal*, por S. Arnal.—Pamplona, 1899; un tomo
con 133 páginas.
- 5.º *Compendio de Historia Sagrada*, por doña Monserrate Juan
Juan y Ballester.—Palma de Mallorca, 1898; un tomo con
255 páginas.
- 6.º *Noiones de Historia Sagrada*, por D. Antonio Vilaver-
de y Macías.—Pamplona, 1899; un tomo con 164 páginas.
- 7.º *Dios con nosotros*, por doña María Dolores del Pozo.—Bar-
celona, 1897; un tomo con 287 páginas.

Completas de niñas.—Vallfogona, Palau de Montgut y San Martín de Llémana, 625. La escuela elemental mixta de Maranges con 625 pesetas. La auxiliaría de la escuela pública de niños de Breda con 500 pesetas, concédese al maestro auxiliar de dicha escuela una gratificación de 100 pesetas al año.

Incompletas mixtas en Maestro.—Rocabruna (San Cristóbal de Baget) y Boadella, 500.

Incompletas mixtas.—Viladesens y las Escuelas (Boadella) con 500 pesetas; San Mori, Alfar, Tragurá (San Martín de Villalonga) con 450 pesetas; Desquers, 350 pesetas, y Garrigolas, 300 pesetas.

Escuela elemental incompleta de niñas de Villademat con 300 pesetas.

De nueva creación.—Una escuela elemental completa de niñas, con 625 pesetas, en el pueblo de Caralps. Una escuela incompleta de niñas, con 550 pesetas, en Estardit, agregado de Torroella de Montgrí. Una auxiliaría con 625 pesetas en la escuela pública de niños de Torroella de Montgrí.

(B. O. de 25 de septiembre de 1903).

PROVINCIA DE ALAVA

Escuelas que han de proveerse en Maestra.—Auxiliaría de párvulos de Laguardia, con 550; las incompletas mixtas de Ouraita, Roitegui y Viñaspre, con 250.

Escuelas que han de proveerse en Maestro.—Las incompletas mixtas de Salinillas y Bóveda, con 550; Berredo, Ozaeta y Villanañe, con 450; Salcedo, con 360; Elorriaga, Payueta, Quintana y San Román de Campezu, con 350; Echavarrí-Viña, con 320; Antezano de la Rivera, Aspurn, Marurga, Lijancas e Izoria, con 300; Puentelarrás, con 272; Portilla y Villafranca, con 270, y Maroño, Tuño, Santa Cruz del Fierro, Elgueas, Troconiz, Junguitu, Abornierno, Subijana de Alava, Lacaste, Domadquia, Munain, Apérregui, Alcodo, Echavarrí-Cuartango, San Román (San Millán), Vibarri-Arruaza, Anda, Gestafa, Galarreta, Quejana (substitución temporal) Gannan, Archua, Oreitia, Arbulo, El Burgo, Santurde y Tubera (turnación), Luquiano, Gordoia y Gámez, con 250.

Escuelas que han de proveerse en Maestro ó Maestra.—Tartanga, Abecía, Mendarózqueta, 250, Ribera y San Vicente Arana, con 200.

Las Escuelas de Quintana y Villanañe son de fundación y los Patronatos se reservan el derecho de la elección de Maestro.

(B. O. de 19 de septiembre).

PROVINCIA DE VIZCAYA

Maestros.—Barrica, con 625. Albóniga (Bermeo), con 625.

Maestras.—Ugarte San Salvador del (Valle), con 625. Izurza, con 455. La auxiliaría de párvulos de Bermeo, con 625 pesetas.

(B. O. de 18 de septiembre.)

Sección de noticias

Han sido nombrados maestros interinos de Bacos, don Pedro de Miguel; de Tejado, D. Gerardo Jiménez; de Pacio, D.^a Regina Romeo; de Valderrueda, D. Daniel Sanz Arrad; de Perdices, D. Lucio Guerra, y de Casillas, don Simundo Moreno.

Parece que en breve comenzarán a anunciarse en la revista los concursos de ascenso y traslado.
¿Habrá llegado ya la hora?

Se abierto el pago de los haberes de los señores Maestros de la provincia correspondientes al último mes de septiembre.

Han sido nombrados Ayudantes de Letras y Ciencias respectivamente, de este Instituto, D. Alberto Vicén y D. Francisco Monreal, que ya venían desempeñando dichos cargos.

En la sección oficial de este número verán los señores Maestros la circular de la Junta provincial sobre presupuestos.

No publicamos el modelo oficial, porque aparte de que se venden ya impresos, pueden verlo nuestros lectores en la colección de Disposiciones oficiales de EL MAGISTERIO SORIANO.

Según nuestras noticias se está incoando expediente de reducción de las escuelas de Montenegro de Cameros.

Nos permitimos recordar á los ilustrados lectores de esta revista que pueden incluir en los próximos presupuestos escolares el *Nuevo mapa de la provincia de Soria* por D. Anastasio González, decarado de texto para las escuelas por el Real Consejo de Instrucción pública.

Enviamos nuestro pesar á D. Francisco Ortega, maestro que fué de Fuentes de Magaña, por el reciente fallecimiento de su querida sobrina doña Josefa Navarro, ocurrido el día 6 del actual, cuando contaba 22 años de edad.

Los diarios *Heraldo de Madrid* y *El Imparcial* han tratado en días anteriores en excelentes artículos la cuestión de la primera enseñanza.

Ambos coinciden en afirmar que la reforma última del Sr. Bugallal sobre escuelas Normales, aun cuando aumentará el número de Maestros, no resolverá el problema, no evitará que existan siempre muchas escuelas sin maestro, sobre todo de las de menor sueldo de 500 pesetas.

Los dos diarios madrileños dan la solución del problema con el aumento de dotaciones.

Ahí, ahí es donde duele.

CORRESPONDENCIA

J. G.—Somaén.—Presentadas las cuentas del tercer trimestre.

H. R.—Pirujosa.—Presentadas instancia y hoja en la Sección de I. P.

M. B.—Carabantes.—Entregué cuentas.

B. S.—Valgañón.—Le escribo.

P. G.—Carrascosa de Abajo.—Recibida hoja que he presentado para certificar. Te cargo 0'10.

V. G.—Campanón.—Presentada cuenta.

M. S.—Sotillo del Rincón.—Cobrado material del tercer trimestre. Le envío todo según desea.

C. d. l. C.—Andaluz.—Presentadas hojas. El Sr. de Toro ha quedado encargado de enviarlas.

M. G.—Abanto.—La escuela de Tejado quedó vacante después de aprobada la relación por el rectorado, por eso no ha sido incluida. El anuncio apareció en el B. O. del 28 y no en el del 23. Le envío presupuestos.

J. L.—San Esteban.—Le escribo. Haré lo de D.^a G. A.

C. N.—Litago.—Servido.

A. M.—Ostiz.—No hay más series de tarjetas. Dígame si le devuelvo el impo. te.

T. H.—Castillejo.—Servida y le escribí.

F. O.—Fuentes de Magaña.—Hecho su encargo.

SORIA.—Tip. Sobrino de V. Tejero 1903.

Invitación para participar á la próxima GRAN LOTERÍA DE DINERO

600.000

MARCOS

ó aproximadamente.

Pesetas 1.000.000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente.

1	Premio á Marcos	300.000
1	Premio á Marcos	200.000
1	Premio á Marcos	100.000
1	Premio á Marcos	80.000
1	Premio á Marcos	60.000
2	Premios á Marcos	50.000
1	Premio á Marcos	45.000
3	Premios á Marcos	40.000
1	Premio á Marcos	35.000
5	Premios á Marcos	30.000
5	Premios á Marcos	20.000
3	Premios á Marcos	15.000
16	Premios á Marcos	10.000
40	Premios á Marcos	5.000
100	Premios á Marcos	2.000
160	Premios á Marcos	1.000
619	Premios á Marcos	1.000
812	Premios á Marcos	400
32.014	Premio á Marcos	169
20.017	Premios á Marcos	300, 200, 144, 111, 100, 78, 45, 21.

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la Hacienda pública del Estado, contiene 111.000 billetes, de los cuales 53.795 deben obtener premios inclusive 8 premios extraordinarios.—Además se reparten al final de la lotería 57.205 billetes gratuitos valederos para la primera clase de la siguiente lotería.

Todo el capital asciende á
Marcos 10.586,562

ó sean más de Pesetas

18.000,000

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera que todos los arriba indicados 53.795 premios incl. 8 premios extraordinarios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor en caso más fortuito de la primera clase pueda importar Marcos 500,000, el de la segunda 55,000, asciende en la tercera á 60,000, en la cuarta á 70,000, en la quinta á 75,000, en la sexta á 80,000 y en la séptima clase pueda en caso más feliz eventualmente importar 600,000, especialmente 300,000, 200,000, 100,000 Marcos, etc.

La casa infrascrita invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envíen sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, ó sellos de correo, remitiéndonos por Valores declarados, ó en libranzas de Giros Musnos sobre Madrid ó Barcelona, extendidas á nuestra orden, ó en letras de cambio fácil á cobrar por certificado. Se pueden hacer entregas por nuestra cuenta tanto en el Crédit Lyonnais de Madrid como en todas las agencias de este establecimiento en Provincias, en este último caso se debe indicar que la consiguiente entrega ha de iraspa-arse al Crédit Lyonnais en Madrid para su abono en nuestra cuenta. En todo caso se debe mandarnos con el pedido el recibo correspondiente á Hamburgo.

Para el sorteo de la primera clase cuesta:

1 Billete original, entero: Pesetas 10

1 Billete original, medio: Pesetas 5

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente, que se hallan provistos de las armas del Estado como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, provista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo la garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolvérsenos pero siempre antes del sorteo y el importe remitidos será restituido. Los pedidos deben remitirsenos directamente lo más pronto posible, pero siempre antes del

10 de Noviembre de 1903.

Valentín y Cia.

Hamburgo Alemania.

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

Imprenta y Librería de Sob. de V. Tejero.—Collado, 54, SORIA

NUEVO MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA, POR DON ANASTASIO GONZALEZ GOMEZ
Editado por la casa de Sobrino de V. Tejero.—Declarado de texto para las escuelas por el Real Consejo de Instrucción pública.
El autor de este mapa se ha esmerado en que no quede sin señalar ni el más insignificante lugar de la provincia con todos los de sus rios, arroyos y lagunas.—Editado en el actual año, señala los ferr. carriles y carreteras construidos y en construcción hasta el día, ventaja que lo avala doblemente sobre los demás mapas de la provincia que con anterioridad se publicaron y por su aut. Gub. de Soria aparecen de tan preciosos datos.—La claridad es el principal distintivo de este hermoso mapa, pues se diferencian perfectamente y sin la menor confusión las ciudades, villas, cabezas de distrito municipal y pueblos agregados, así como las estaciones de ferr. carriles y las poblaciones en que existe puesto de la Guardia civil.—Cada partido judicial lleva un color distinto y va litografiado á siete tintas, trabajo realizado por la acreditada casa de J. M. Marín.—Véndase al precio de 4 pesetas ejemplar en papel y 9 pesetas en tela, charolado, medios cañas y anillitas en la